



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
27 de enero de 2010
(787)722-4015
(787) 724-5510 (Fax)
www.senadopr.us

Presidente del Senado confirma legitimidad de votación del pasado lunes

El Capitolio – El presidente del Senado Thomas Rivera Schatz estableció hoy, luego de un largo debate con la minoría, que la votación en la pasada sesión del lunes fue legítima, en vista de que a los tres senadores populares que no votaron se les dio dos oportunidades para que así lo hiciesen y aún así no lo hicieron. De hecho, estos senadores, por admisión propia, ni siquiera levantaron el mecanismo de excepción que les provee el reglamento del Senado para no votar cuando les corresponde.

Al final de la sesión del lunes, varios miembros de la minoría popular comenzaron a gritar improperios contra el Presidente del Senado durante la votación final y pase de lista. Esa misma “gritería”, como confirmó el secretario del Senado Manuel Torres, distrajo a la propia delegación popular y al ser llamados no votaron y en algunos casos pidieron votar después. Cuando se pasó lista nuevamente, estos tampoco votaron.

Durante la sesión de hoy la minoría radicó dos mociones para anular la votación de todas las medidas de la sesión del lunes, a pesar de que cada una de ellas fue aprobada por mucho más del mínimo necesario (16 votos). Rivera Schatz, quien repasó al pleno el Reglamento del Senado aprobado por la mayoría y la minoría, expresó que “se cumplió con lo que establece el Reglamento y lo que aquí no podemos permitir es que haya dilaciones o haya pretensiones de que se paralice el procedimiento legislativo por el capricho de alguien, cuando el propio Reglamento dispone que si un senador o senadora no está preparado o preparada para votar tiene mecanismos para consignarlos en el récord de conformidad con el Reglamento y ningún senador o senadora consignó que necesitaba tiempo para votar. Ninguno”.

“Hubo una circunstancia particular donde algunos miembros de la delegación del Partido Popular y como es costumbre de algunos comenzaron a gritar improperios, a escandalizar, a actuar con ausencia de decoro y yo en el ejercicio de las facultades que me da el Reglamento, habiendo

votado la inmensa mayoría de los senadores de mayoría y de minoría y en beneficio del pueblo puertorriqueño, atendimos el asunto y lo resolvimos de conformidad con el Reglamento”, manifestó el Presidente del Alto Cuerpo.

“Como usted (hablándole al portavoz de la minoría senador José L. Dalmau) habrá notado, el Secretario (del Senado Manuel Torres) leyó cuales fueron los votos obtenidos por todas las medidas y ninguna se decidió por una cantidad menor de 15, 16 ó 17 votos. Yo creo que debe quedar claro que no es la primera vez que este Presidente le ha requerido a senadores de mayoría y minoría que cumplan con su deber de asistencia y que cumplan con su deber de estar en su escaño al momento de votar... Yo le tengo mucha deferencia a usted señor senador y le tengo mucha deferencia y aprecio personal a don Antonio Fas Alzamora y lamento que ustedes dos no hayan podido consignar su voto porque los considero personas decentes, íntegras y trabajadoras... pero usted ha reconocido que usted fue llamado para votar y usted tuvo la oportunidad para votar y el Senado de Puerto Rico dio amplia oportunidad. El Presidente en el ejercicio de las facultades que le da el Reglamento que ustedes aprobaron por unanimidad aquí y que aprobamos todos me da la oportunidad a mí de que en el momento en que haya alguna situación de falta de decoro, como cuando ocurrió cuando algunos compañeros de la delegación del Partido Popular comenzaron a gritar insultos, pues yo verifiqué la situación de los votos, habían votado prácticamente todos los senadores, de hecho hubo varios senadores a los cuales se les llamó dos veces... Así es que sí se cumplió con lo que establece el Reglamento”.

“Senador (Dalmau) con todo el respeto y usted sabe que yo lo distingo muchísimo, usted estuvo en el Hemiciclo, usted fue llamado, usted tuvo la oportunidad, usted no la ejerció. Hubo una circunstancia particular donde algunos miembros de la delegación del Partido Popular y como es costumbre de algunos comenzaron a gritar improprios, a escandalizar, a actuar con ausencia de decoro y yo en el ejercicio de las facultades que me da el Reglamento, habiendo votado la inmensa mayoría de los senadores de mayoría y de minoría y en beneficio del pueblo puertorriqueño, atendimos el asunto y lo resolvimos de conformidad con el Reglamento”, agregó Rivera Schatz.

El Presidente del Senado, luego de establecer mediante evidencia que sí se le permitió votar a la minoría como dispone el Reglamento, le recordó a la minoría popular que fue precisamente bajo un presidente popular del Senado que a la entonces minoría novoprogresista se le sacó del Hemiciclo sin permitírsele votar. Una decisión judicial avaló entonces dicha acción.

Las siguientes medidas fueron aprobadas

El **Proyecto del Senado 1125**, enmienda el Artículo 3B de la Ley Número 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; a fin de establecer el aumento anual en el sueldo del Contralor de Puerto Rico.

La **Resolución del Senado 684**, ordena a la Comisión de lo Jurídico Penal, a realizar una investigación sobre el procedimiento a seguir por los organismos gubernamentales concernidos

en la implantación y actualización del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal creado por la Ley Número 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada.

La **Resolución del Senado 466**, ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre la construcción de la segunda Fase del Sistema de Túneles Vicente Morales, que conecta a los municipios de Maunabo y Yabucoa.

La **Resolución del Senado 522**, ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre las posibles violaciones al estatuto “federal anti kickback statute” y las leyes locales por parte de compañías de seguros médicos, farmacias y hospitales que participan en un “Programa de intercambios” que conllevan modificar tratamientos de pacientes mediante la situación de medicamento de marca por uno genérico o bioequivalente en posible violación de protocolos de hospitalización, diagnósticos y terapias.

La **Resolución del Senado 560 (en su reconsideración)**, ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia que realice un estudio de la situación actual de todas las escuelas públicas del Distrito de Humacao.

La **Resolución del Senado 689**, ordena a las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado, a realizar un estudio para determinar las acciones que realizan en coordinación, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes y la Universidad de Puerto Rico, para promover el deporte como parte integral de la experiencia educativa e integrar el deporte eficientemente en todo nuestro sistema educativo y el desarrollo de maestros de educación física y entrenadores además de expandir las escuelas especializadas del deporte.

La **Resolución del Senado 885**, presentada por los senadores de Mayoría y Minoría del Senado, expresa su más cálida felicitación y reconocimiento al, Sr. José Vega Santana (el payaso Remi), en ocasión de su 30 aniversario de carrera artística en que ha estado impactando de manera extraordinaria las vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el buen nombre de Puerto Rico como artista y como ser humano identificado con actividades encaminadas a fortalecer la estabilidad espiritual de nuestra gente.

La **Resolución del Senado 892**, para felicitar a la emisora radial WYQE-FM, Yunque 93, sus directivos y empleados en su décimo quinto aniversario de servicio continuo a la comunidad del área noreste, este y sureste de Puerto Rico.

El **Proyecto de la Cámara 776**, enmienda la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.

El **Proyecto de la Cámara 1521**, añade los incisos (K), (L), (M), y (N) al Artículo 7; y para añadir un inciso (24) al Artículo 10 de la Ley Número 151 de 22 de junio de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de establecer entre los deberes de las agencias, los derechos que poseen los ciudadanos, en particular, el de tener acceso electrónico a todas las certificaciones que sean expedidas por las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

El Proyecto de la Cámara 1561, (en su reconsideración) enmienda la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 de la Ley Número 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.

El **Proyecto de la Cámara 1736**, enmienda el Artículo 104 de la ley Número 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2004”, a los efectos de incluir como candidatos para expedición de la certificación de rehabilitación a aquellos sentenciados que se encuentran cumpliendo pena bajo cualquier programa de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, supervisión electrónica o desvío.

Alto Cuerpo recibe los siguientes informes

La **Resolución del Senado 59 (en su primer informe parcial)**, radicada por la senadora Santiago González, ordena en su informe parcial a la Comisión de Agricultura del Senado realizar un estudio para determinar la situación actual de los agricultores de todos los municipios, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

La **Resolución del Senado 242**, sometida por el senador Seilhamer Rodríguez, ordena en su informe final a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el fiel cumplimiento con las disposiciones de la “Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico”, conducente a tomar las medidas administrativas y legislativas pertinentes y necesarias.

La **Resolución del Senado 535**, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, ordena en su informe conjunto final a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales realizar una investigación sobre los efectos adversos en los recursos naturales, en la actividad agrícola y en los residentes de las zonas afectadas por la construcción de dos Sistemas de Recogido y Bombeo de Aguas Negras de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ubicados en la Carretera Número PR-303 jurisdicción del Municipio de Lajas y en la Carretera Número PR-121 jurisdicción del Municipio de Sabana Grande.

Senado aprueba la concurrencia de los siguientes proyectos

El **Resolución Conjunta del Senado 72**, que ordena al Departamento de Educación la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela José Celso Barbosa que ubica en el Barrio Las Guaras de dicha municipalidad.

El **Proyecto del Senado 183**, para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención en Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de disponer que cuando se haya ocupado un arma de fuego como parte de una orden de protección bajo esta Ley, se cancelará permanentemente cualquier tipo de licencia de posesión o portación de armas al promovido si este incumple con los términos de la orden de protección.

El **Proyecto del Senado 619**, que crea oficialmente “El Torneo Mundial Pee Wee Reese”, Ligas Infantiles y Juveniles de la American Amateur Baseball Congress, como un evento deportivo de interés público general con sede en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico, hacer una asignación de fondos y a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se asignará al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de \$100 mil, para sufragar los gastos de operación del Torneo; y para establecer que la entidad organizadora del Torneo deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos no más tarde de los 30 días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento.

El **Proyecto del Senado 1305**, que enmienda el Artículo 1.02, los incisos (e) y (f) del Artículo 1.03, los incisos (b), (e), (f), y (l) del Artículo 2.02, el Artículo 2.03, el Artículo 3.01, los incisos (b) y (f) del Artículo 3.02, el Artículo 7.01, el Artículo 7.02, y el Artículo 7.04; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 2.02; derogar los incisos (d) y (e), añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 7.03 y reclasificar el inciso (i) como inciso (h) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico”; y enmendar el apartado (d) de la Sección 2706 de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de: aclarar la política pública, redefinir los términos “Fondo” y “Película”, aclarar y expandir los deberes y responsabilidades de la Corporación, actualizar las referencias a las leyes aplicables al sistema de personal; enmendar la composición de la Junta de Directores; disponer sobre la aplicabilidad de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; disponer para la transferencia de asignaciones a la cuenta denominada “Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico” a ser abierta en el Banco Gubernamental de Fomento, o alguna de sus subsidiarias; enmendar las disposiciones relativas a la Administración del Fondo; aclarar las fuentes de las asignaciones económicas de las que se nutre el Fondo; disponer sobre la naturaleza de los financiamientos otorgados bajo esta Ley; aumentar las asignaciones económicas al Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias

e Industria Cinematográfica de Puerto Rico” a partir del año fiscal que comienza el 1 de julio de 2010 y disponer las normas aplicables a su transferencia; y para otros fines.

El **Proyecto del Senado 1308**, que enmienda los Artículos 7 y 8 de la Ley Número 91 de 5 de diciembre de 1991, a fin de adscribir la Comisión de Evaluación Judicial al Tribunal Supremo de Puerto Rico y modificar el proceso de selección y nombramiento de sus miembros.

Los trabajos del Alto Cuerpo cesaron a las 5:21 p.m. y se reanudarán el próximo lunes 1 de febrero de 2010 a la 1:00 p.m.

OB/lcc/nem